

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sres. y Sras. Convocados:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña M^a Asunción Gil Barnó

1.- APROBACION ACTA SESIONES 16 DE JULIO Y 17 DE AGOSTO DE 2020.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 16 de septiembre de 2020 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2020, dando un resultando de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

A continuación, y prescindiendo de la lectura del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 17 de agosto de 2020 la Sra. Presidenta propone su votación, se procede a la misma dando un resultando de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 12 Y 13/2020

Da cuenta la Presidencia del expediente de Modificación presupuestaria nº 12/2020.

Existiendo los compromisos firmes de aportación de ingresos de naturaleza no tributaria citados, se trata de una modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos que permitan crear o incrementar las aplicaciones presupuestarias que asuman los gastos relacionados y que cumplen una relación o vinculación directa con los compromisos firmados.

A continuación da cuenta del informe de Intervención.

Presentación y Debate

Una vez presentada y debatida la modificación presupuestaria nº 12/2020 se procede a su votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

A continuación la Sra. Presidenta da cuenta del expediente de modificación presupuestaria nº13/2020 de Habilitación de créditos extraordinarios en el Presupuesto de Gastos del año 2019 del Ayuntamiento de Viana prorrogado para el año 2020 financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Se trata de habilitar crédito presupuestario necesario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2019 prorrogado para el año 2020 para asumir las siguientes subvenciones nominativas:

JAVIER GARCIA DE PABLO Campeonato Mundo RemoIndoor	300,00
PARROQUIA LA ASUNCIÓN.CARITAS DE VIANA Donación	500,00
ASOCIACIÓN CAMINANDO CON CABALLOS Actividades	1.000,00
TOTAL	1.800,00

Se propone como tipo de financiación la baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias: 1 2390 4820004;Asociación humanitaria niños del Choco (1.000€) y 1 2390 4820003; Hijas de la Caridad (800€)

A continuación da cuenta del Informe de Intervención

Presentación y Debate

Una vez presentada y debatida la modificación presupuestaria nº 13/2020 se procede a su votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

3.- ALTA EN EL INVENTARIO DE LA PARCELA 465 DEL POLIGONO 6.

Expone la Presidencia que por tener un interés directo en esta propuesta ya que afecta a la Comunidad de vecinos a la que pertenece, que se abstiene

de la deliberación y votación en este asunto, ausentándose de la sesión y que sea la Secretaría, quien exponga la Propuesta y el Sr. Teniente de Alcalde D. Carlos Barragán García quien modere y lleve a cabo la votación.

Por tanto expone la Sra. Secretaria que habiéndose aprobado un estudio de detalle que afecta a una pequeña parcela para construcción de ascensor, para eliminación de barreras arquitectónicas, se constituyó sobre dicha parcela un derecho de superficie por un plazo de 75 años. Para que la comunidad de vecinos pueda inscribir su derecho sobre la parcela patrimonial en el Registro de la Propiedad, tiene que estar dada de alta en el inventario y en catastro, para poder inscribirse

Por tanto se propone aprobar el alta en el Inventario de la parcela catastral 465 del Polígono 6.

Presentación y Debate

Una vez debatido el asunto se procede a su votación dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

4. APROBACIÓN, ESTABLECIMIENTO DEL TIPO ÚNICO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2021

Se incorpora a la sesión la Sra. Presidenta y da cuenta del expediente de la aprobación del establecimiento del tipo único de la Contribución para el año 2021

Considerando el tipo impositivo aprobado por acuerdo de pleno y en vigor para el ejercicio 2020 del 0,1909%.

Teniendo en cuenta el período de 4 años que restan para llegar al tipo mínimo del 0,25%. Y por lo que respecta al ejercicio 2021, la propuesta de acuerdo del tipo único de la contribución es del 0,2057%.

Presentación y Debate

Visto el asunto, a continuación se procede a la votación del establecimiento del tipo único de la contribución para el año 2021, que da un resultado de seis votos a favor y cinco en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

5. MODIFICACIÓN CATASTRAL PARCELAS 279, 287 Y 289 DEL POLIGONO 4 Y ALTA DE NUEVA PARCELA CATASTRAL

Expone la Presidencia que dado que el Ayuntamiento detecta un error en la implantación del nuevo catastro ya que no se trasladó la finca comunal nº 2352 del Casañal, hoy parte de las parcelas 279, 287 y 289 del polígono 4 ocupan esa finca antigua

Vista la propuesta de modificación catastral de la técnico que se encarga del mantenimiento del Catastro de Viana

Visto el informe de la sección de Comunales mediante expediente 493/SCO/20 informando que no existe inconveniente alguno en que se proceda a la modificación catastral de delimitación gráfica significativa de parte de las parcelas 279, 287 y 289 del polígono 4 y alta de la nueva parcela comunal 372

del mismo polígono, que corrige el error de implantación catastral detectado y se traslada al mismo una parcela comunal (finca 2352) que figuraba como tal en el Antiguo Catastro “Casañal” conforme a la propuesta presentada.

De conformidad con el procedimiento de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra que se recoge en el artículo 25.3: “Cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales”.

Presentación y Debate

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de proceder a la tramitación de la modificación catastral referida, se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

6.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL LOTES DE CULTIVO (VECINAL DIRECTA) Y APROBACIÓN PLIEGO SUBASTA.

Da cuenta la Presidencia que en este punto esta misma mañana ha habido un cambio ya que D. César Bujanda Pérez ha renunciado por escrito a la parcela nº 220 del polígono 31, que por tanto se propone la adjudicación a la otra persona que también la había solicitado, D^a M^a del Puy Díaz de Cerio de Pipaón.

Asimismo da cuenta del informe de Secretaría.

Vistas las solicitudes presentadas con la documentación a valorar y atendiendo al criterio establecido en la normativa para la adjudicación vecinal directa del art. 154 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra se propone por la Alcaldía la siguiente adjudicación provisional

POLÍGONO	PARCELA	Superficie m2	SOLICITANTE
EL SOTO			
31	220	16.903,37	Puy Díaz de C
31	221	26.066,20	Puy Díaz de C
31	222	16.373,79	Puy Díaz de C
31	223	35.443,85	Puy Díaz de C
31	225	20.186,78	Puy Díaz de C
31	226	21.831,80	Puy Díaz de C
31	227	41.482,85	Puy Díaz de C
31	228	19.802,10	Puy Díaz de C
31	229	29.788,97	Puy Díaz de C
31	230	19.879,08	Puy Díaz de C
31	231	9.922,69	Puy Díaz de C

31	232	11.212,27	Puy Díaz de C
31	243	17.485,64	Puy Díaz de C
31	244	17.955,43	Puy Díaz de C

VIANA II

16	286	57.656,54	Nerea Correa
31	276	52.502,75	Puy Díaz de C

De conformidad con el Art 183 y ss del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la entidad local aprobará la lista de admitidos, que tendrá carácter provisional, se expondrá la misma en el tablón y a su notificación a los interesados, abriendo periodo de reclamaciones.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, sin que se hubieran presentado reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva, en caso contrario el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la lista definitiva publicándola en el tablón de la localidad y notificando el acuerdo de adjudicación definitiva a los interesados

Asimismo se da cuenta del Pliego de condiciones para la subasta de la parcela 296 del Pol. 28, al no haberse solicitado en vecinal directa, para su aprobación y tramitación

[Presentación y Debate](#)

Visto y debatido el asunto por la corporación, se procede a su votación queda un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

7.- BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES CURSO 2020-2021.

Expone la Presidencia que a propuesta de la técnico del área de Servicios Sociales se propone que para este curso 2020-2021 continúen las mismas bases para ayuda de alimentación en centros escolares que han estado en funcionamiento el curso 2019-2020, ya que considera que no hay que hacer ninguna modificación.

[Presentación y Debate](#)

Visto el asunto se procede a la votación de la propuesta de las bases dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueban por mayoría absoluta.

[Votación](#)

El Concejál Sr. Murguiondo da su explicación de voto, indicando que para que el voto de su grupo fuera favorable, deberían reconsiderarse los recortes que se hicieron en 2017.

[Explicación de voto](#)

8.- NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y SECRETARIO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “PRINCIPE DE VIANA”.

Expone la Presidencia la propuesta de nombramiento de instructor y secretario para el procedimiento de resolución del contrato de las instalaciones deportivas “Príncipe de Viana” que el contrato administrativo de gestión de servicios públicos (arrendamiento de instalaciones deportivas) de naturaleza administrativa solo exclusivamente puede resolverse, en los supuestos legalmente establecidos, en la legislación foral de contratos públicos o en el pliego de condiciones, Ley del Contrato.

En este sentido la cláusula 18 del pliego respecto de la resolución del contrato se remite a los arts. 121 y siguientes y 165 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio.

Las causas legales de resolución de los contratos administrativos en general se regulan en el art. 124 L.F. 6/2006 y sus efectos para las partes en el art. 125.

No recoge la legislación contractual un procedimiento específico para la tramitación de los expedientes de resolución contractual, quedando claro que la resolución definitiva del expediente y en concreto, la resolución del contrato y sus efectos corresponde al Pleno que es el órgano contratante y el que tiene potestad no solo para acordarla sino, también, para interpretar, modificar los contratos o resolver las dudas de su cumplimiento (art100 LF 6/2006).

La ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, regula los procedimientos administrativos en general, distinguiendo si el inicio se hace de oficio o a solicitud del interesado (art 54), siendo relevante, en cualquier caso, la distinción que hace entre la fase de instrucción (art 70 y ss) de la de resolución de los expedientes (art 87).

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la dificultad y complejidad del expediente de resolución contractual y para distinguir, adecuadamente, la fase de instrucción de la de resolución, agilizando la primera, procede el nombramiento de un instructor que lleve a cabo los distintos actos de instrucción del expediente administrativo de resolución contractual y en concreto, la redacción de pliego, redacción y, en su caso, solicitud de informes, proposición de prueba si fuera necesario, propuesta de resolución, así como las demás actuaciones de instrucción necesarias de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo de las administraciones Públicas.

Concluida la instrucción, redactada la propuesta de resolución definitiva, emitido si fuera pertinente dictamen del Consejo de Navarra, se elevará al pleno para que resuelva el expediente de resolución contractual y sus efectos.

Dicho nombramiento de instructor deberá notificarse al contratista, concediéndole un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones de recusación del instructor nombrado de acuerdo con el art 24 ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presentación y Debate

A continuación somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor y cinco en contra, por lo que se aprueba por mayoría absoluta:

1. Nombrar Instructora del expediente de resolución del contrato de gestión de las instalaciones deportivas “Príncipes de Viana” suscrito el 10 de abril de 2012, que ha sido incoado por el Pleno de 4 de junio de 2020, a la Secretaria del Ayuntamiento M^e Asunción Gil Barnó, para la instrucción del oportuno expediente administrativo: redacción de pliego, redacción y en su caso, solicitud de informes, proposición de prueba y propuesta de resolución, así como demás actuaciones de instrucción de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
2. Nombrar Secretario del procedimiento a D. Arturo Hernández, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Viana
3. Notificar este acuerdo a Sapje,S.L., concediéndole un plazo de diez días para presentar alegaciones de recusación de los nombrados de acuerdo con el art.24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Votación

9.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Presenta la Sra. Alcaldesa para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno ordinario celebrado y que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas

Solicita D^a Oudifa El Moukadmi el Marnissi información acerca de la Resolución nº 520 y nº 492 y D. José Luis Murguiondo Pardo requiere información acerca de las Resoluciones nº 427, nº 430, nº476, nº 482, nº 486, nº 488, y se les aclaran los aspectos que se requieren

Resoluciones de alcaldía

A continuación da cuenta la Sra. Presidenta de las distintas reuniones y actividades que ha llevado a cabo desde la última sesión plenaria, de todo ello el Pleno se da por enterado

Dación de cuenta

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.

